



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EUROPAR BATASUNA
UNION EUROPEA

Europako Gizarte Funtsa
Fondo Social Europeo



MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DEL PAIS VASCO 2014-2020

**El Fondo Social
Europeo**
*invierte
en tu futuro*

**Europako Gizarte
Funtsak**
*zure etorkizunean
inbertitzen du*





CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. DESTINATARIOS
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN
5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
6. BUENAS PRÁCTICAS
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ANEXO I. EL EMBLEMA DE LA UNIÓN



1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge la Guía de Comunicación del Fondo Social Europeo del País Vasco 2014-2020 elaborada por la Dirección de Planificación e Innovación en el Empleo del Gobierno Vasco, como parte de las acciones definidas en la Estrategia de Comunicación del PO FSE País Vasco 2014-2020.

Su principal función es dar a conocer de una manera clara, práctica y sencilla los principales requisitos que deben cumplir las operaciones cofinanciadas por el Programa y que, por consiguiente, deberán implementar los organismos gestores y los beneficiarios de las ayudas en sus tareas de gestión, seguimiento y evaluación de las operaciones cofinanciadas.

La buena implementación de las actividades de información y comunicación debe permitir alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones dando a conocer a la ciudadanía los logros y avances de las operaciones cofinanciadas.
- Dar a conocer el papel que desempeña la Unión Europea y su intervención en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo del País Vasco 2014-2020 y en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Todas las actuaciones incluidas en esta guía de comunicación incluyen ejemplos prácticos para facilitar su comprensión y han sido elaboradas de acuerdo a las disposiciones comunitarias vigentes en esta materia.



2. DESTINATARIOS

Esta guía está dirigida a todos los beneficiarios organismos públicos y privados responsables de iniciar, gestionar y ejecutar las operaciones cofinanciadas con cargo al FSE País Vasco 2014-2020.

En concreto, los beneficiarios del FSE País Vasco son los siguientes:

- Lanbide – Servicio Vasco de Empleo
- Organismos seleccionados mediante el proceso de concurrencia competitiva a través de la orden de 20 de enero de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de participación en la convocatoria para el acceso a la cofinanciación del Fondo Social Europeo. En este grupo de beneficiarios se encuentran:
 - Diputaciones Forales
 - Ayuntamientos
 - Entidades del sector público de la CAPV
 - Agencias de Desarrollo Local
 - Entidades privadas sin animo de lucro



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Los reglamentos comunitarios establecen una serie de obligaciones en materia de información y comunicación que son de obligado cumplimiento por parte de todos los beneficiarios de las operaciones del Fondo Social Europeo.

En concreto, estas obligaciones están recogidas en los siguientes reglamentos:

- **Reglamento (UE) nº 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. (Anexo XII)
- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014** de la Comisión de 28 de Junio. (Artículos 3 a 5 y Anexo II)

Cada beneficiario deberá garantizar, en relación a su operación, el cumplimiento de estas reglas en materia de información y comunicación.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos de visibilidad recogidos en los reglamentos anteriormente mencionados y/o de los requisitos trasladados a esta guía de comunicación, puede acarrear, en función del grado de incumplimiento, una corrección financiera de la operación.



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Principios horizontales de la Unión Europea

Los beneficiarios del Fondo Social Europeo deben de tener en cuenta los principios horizontales de la Unión Europea a la hora de realizar cualquier actividad de información y comunicación.

En concreto, se prestará especial atención al desarrollo sostenible, a la igualdad de oportunidades y no discriminación y a la igualdad entre mujeres y hombres.

Desarrollo Sostenible

Las actividades de comunicación deben tener en cuenta los requisitos de protección medioambiental y eficiencia de los recursos.

Se recomienda evitar la impresión de documentos si no es estrictamente necesario y recurrir al uso de materiales reciclados.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Los beneficiarios evitarán cualquier discriminación por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, edad u orientación sexual.

En todas las actividades de comunicación se utilizará un lenguaje no discriminatorio e inclusivo y se tomarán las medidas oportunas para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Igualdad entre mujeres y hombres

Los beneficiarios deberán tener en cuenta la promoción de la igualdad y la integración de la perspectiva de género en las actividades que se realicen, incluida la comunicación.

En la selección de participantes no se discriminará por razón de sexo.

En las acciones de comunicación se empleará un lenguaje integrador y se evitará el uso de un lenguaje sexista e imágenes que infravaloren, humillen o estereotipen a las personas de uno u otro sexo.



4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 establece las normas detalladas relacionadas con las acciones de información y comunicación que todos los organismos beneficiarios del Programa tienen obligación de cumplir con el fin de dar visibilidad a las operaciones cofinanciadas por el FSE.

Estas obligaciones se concretan en las siguientes actuaciones:

4.1 Reconocer el apoyo del FSE a la operación cofinanciada mostrando:

- a) El emblema de la Unión
- b) Una referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo

4.2 Informar al público del apoyo obtenido por el Fondo Social Europeo:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio web
- b) Colocando un cartel con información del proyecto

4.3 Asegurar que quienes participan en la operación han sido informados de la cofinanciación



4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

4.1. Reconocer el apoyo del FSE a la operación cofinanciada

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo a la operación, mostrando siempre el emblema de la Unión y haciendo referencia al Fondo Social Europeo.

a) Emblema de la Unión Europea

El **emblema de la Unión Europea** deberá aparecer en todos los soportes de comunicación que se utilicen a lo largo de la ejecución del proyecto y será incluido en los mismos conforme a las características técnicas establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 y que se reproducen en el Anexo I de esta guía.



Asimismo, el emblema cumplirá también con los siguientes **requisitos** que aparecen reflejados en el artículo 4 de dicho Reglamento y que se resumen a continuación:

- ✓ El emblema siempre figurará en color en los sitios web.
- ✓ En el resto de soportes o medios de comunicación se utilizará el emblema en color siempre que sea posible, pudiéndose utilizar una versión monocroma únicamente en casos justificados.
- ✓ El emblema ocupará un lugar destacado y será claramente visible.
- ✓ Su posición y tamaño se adecuarán a la escala del soporte o medio de comunicación utilizado. Cuando el emblema esté acompañado de texto, éste tendrá que ser legible.
- ✓ Cuando se utilice en una página web, el emblema se ubicará en un lugar visible al llegar a dicho sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet), sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.
- ✓ Si se exhiben otros logotipos además del emblema de la Unión, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.



4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

4.1. Reconocer el apoyo del FSE a la operación cofinanciada

En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo a la operación, mostrando siempre el emblema de la Unión y haciendo referencia al Fondo Social Europeo.

b) Referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo

Las **referencias a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo** acompañarán siempre al emblema de la Unión y cumplirán con las siguientes características:

- ✓ Siempre aparecerán sin abreviar
- ✓ Sólo se utilizarán los siguientes tipos de letra: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahoma, verdana o ubuntu.
- ✓ No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.
- ✓ El color será Pantone azul réflex (RGB 0, 51, 153), negro o blanco, en función del contexto.
- ✓ El texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con el emblema, pudiendo estar situado a su izquierda, derecha o en la parte inferior del mismo.
- ✓ El tamaño del texto será proporcional al del emblema.



Finalmente, se incluirá siempre que sea posible el **lema del Fondo Social Europeo** en formato texto, gráfico o junto con el emblema de la Unión.

El Fondo Social
Europeo
*invierte
en tu futuro*

Europako Gizarte
Funtzak
*zure etorkizunean
inbertitzen du*



EUOPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza
EGFk zure etorkizunean inbertitzen

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

En el Anexo II de esta guía se incluyen emblemas con distinta composición para que puedan ser utilizados por todos los beneficiarios.



4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

4.2. Informar al público del apoyo obtenido por el Fondo Social Europeo

Durante la ejecución de la operación, todos los beneficiarios tienen la obligación de informar al público del apoyo obtenido por el FSE a través de su página web y mediante la colocación de un cartel con información del proyecto.

a) Breve descripción en el sitio web

Los beneficiarios que dispongan de un sitio web deberán incluir en él una breve descripción de la operación de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo en cualquier caso los objetivos y resultados esperados y destacando el apoyo financiero de la Unión.

b) Cartel con información del proyecto

Todos los beneficiarios colocarán un cartel con información sobre el proyecto (de tamaño mínimo A3) en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión. Este cartel se colocará en un lugar bien visible para el público como, por ejemplo, la entrada a un edificio.

Los requisitos y características técnicas de ambos se encuentran definidas en el apartado 5 de esta guía.



4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

4.3. Asegurarse de que los participantes han sido informados de la cofinanciación

Los beneficiarios tendrán que asegurarse de que todas las partes que intervienen en la operación, incluidas las personas participantes, han sido informados sobre la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Para cumplir con este requisito, cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine a las personas participantes o al público en general, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe que la operación ha recibido apoyo del Fondo Social Europeo.

Por otro lado, cuando el beneficiario y el destinatario de la operación sean personas distintas, el beneficiario tendrá que hacer saber a la persona destinataria (participante) la contribución del Fondo Social Europeo a la operación. Por ejemplo: Ayudas a la contratación. El beneficiario de la ayuda es la empresa y ésta tendrá que hacer saber a la persona que emplee que su contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En este apartado se recogen las orientaciones a seguir para cada una de las medidas de información y comunicación que deben poner en marcha tanto los órganos gestores como los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas.

A través de ejemplos prácticos se pretende facilitar la implementación de los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa y que han sido comentados anteriormente.

Los ejemplos que se muestran a continuación son orientativos y podrán ser, salvo en el caso del cartel con información del proyecto, adaptados a los formatos y características de cada beneficiario, siempre que se respeten las obligaciones establecidas en los reglamentos: que aparezca el emblema de la Unión y la referencia al Fondo Social Europeo.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.1. Página web

Todos los beneficiarios del programa que tengan un sitio web deberán incluir en él el nombre de la operación, una breve descripción de la misma, sus objetivos y los resultados esperados, siempre destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

Aspectos a incluir en la web

- ✓ Nombre de la operación
- ✓ Breve descripción de la operación
- ✓ Objetivos y resultados de la operación
- ✓ Mención al FSE
- ✓ Logotipo del FSE con la bandera de la UE
- ✓ Enlace a la web del FSE País Vasco (http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.eus/r45-continns/es/contenidos/informacion/fondo_social_europeo/es_teleasis/index.shtml)

Normas sobre la bandera de la UE

- ✓ Visible al llegar a la web a través de cualquier dispositivo. (no hacer scroll)
- ✓ Siempre tiene que estar en color
- ✓ El tamaño debe de ser, como mínimo, igual al del resto de logotipos que se incluyan. Nunca será inferior.



Departamento de Empleo y Políticas Sociales

Inicio Contacto Ayuda Mapa Accesibilidad Sede electrónica

Estás en: Inicio > Planificación en Innovación en el Empleo

El Departamento de Empleo y Trabajo

Trabajo y Seguridad Social

Economía social

Planificación e Innovación en el Empleo

Políticas Sociales

Ikuspegiak

Ayudas y subvenciones

Registros

Documentación

Noticias

Planificación e Innovación en el Empleo

Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo ayuda a las personas a mejorar su preparación y sus perspectivas laborales.

EUROPAR BATASUNA
UNION EUROPEA
EUROPAKO GIZARTE FUNTZA
FONDO SOCIAL EUROPEO

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales y Lanbide, Servicio Vasco de Empleo como organismos responsables de Fondo Social Europeo en el Gobierno Vasco y en la Comunidad Autónoma del País Vasco, quieren facilitar a todas las personas interesadas y al público en general, información clara y detallada sobre el papel de la Unión Europea, con la máxima difusión y transparencia para llegar a las autoridades locales y otras autoridades públicas, las empresas y centros tecnológicos, las asociaciones sectoriales, comerciantes y profesionales, los agentes económicos y sociales, las organizaciones no gubernamentales y los centros de enseñanza y/o formación profesional.

El Fondo Social Europeo invierte en las personas

El Fondo Social Europeo, creado en 1957, es el principal instrumento financiero de la Unión Europea dedicado a invertir en las personas. Contribuye al empleo y ayuda a la cualificación de las personas. Con ello, mejoran a su vez sus perspectivas laborales.

El FSE es un medio para generar más empleo

El Fondo Social Europeo (FSE) es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para reducir las diferencias en la prosperidad y el nivel de vida.

Visible en cualquier tipo de dispositivo



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.2. Cartel informativo temporal

Durante la ejecución de las actuaciones los beneficiarios deberán colocar un cartel con información del proyecto en el que se incluirá el logo del Programa y la mención al FSE. Este cartel tendrá un tamaño mínimo A3 y se colocará en un lugar bien visible para el público, como por ejemplo la entrada a un edificio.

ESPACIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

ACRONIMO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto

El Fondo Social Europeo
invierte en tu futuro

Europako Gizarte Funtzak
zure etorkizunean inbertitzen du

EUROPAR BATASUNA
UNION EUROPEA

Europako Gizarte Funtza
Fondo Social Europeo



Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo

El emblema, la referencia a la Unión y la referencia al FSE ocuparán como mínimo el 25% de la superficie del cartel

El logotipo de la entidad beneficiaria o de otras posibles entidades que contribuyan financieramente a la operación se podrá incluir en el cartel, en el espacio indicado a tal efecto, siempre que su tamaño sea igual o inferior al emblema de la Unión y se respete la proporción del 25% indicada con anterioridad.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.3. Publicaciones impresas y electrónicas

Todas las publicaciones que se editen en el marco de una operación (documentos, material didáctico, folletos, trípticos, dípticos, ...) deberán reservar un espacio en la portada y/o en la contraportada para destacar la participación de la Unión Europea en los términos definidos en el apartado 4.1 de esta guía.

Trípticos

Programa Operativo FSE País Vasco 2014-2020

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Documentos

PROGRAMA OPERATIVO DEL PAÍS VASCO FSE 2014-2020

Cualquier material en papel que se distribuya debe incluir los emblemas y logotipos en todas sus hojas, preferiblemente en el encabezado.

Presentaciones

EAEko Gazte Enplegurako Programa Operatiboa - Programa Operativo de Empleo Juvenil País Vasco

Koordinatzaileekin bilera
Reunión de Coordinación con beneficiarios

Gasteiz, 2016ko martxoaren 1a
Vitoria, 1 de marzo de 2016

ESPCIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

EUROPAR BATASUNA
UNION EUROPEA
Europako Gizarte Funtza
Fondo Social Europeo

EUROPAR BATASUNA
UNION EUROPEA
Europako Gizarte Funtza
Fondo Social Europeo

ESPCIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

- ✓ Material didáctico
- ✓ Partes de asistencia
- ✓ Informes y documentos
- ✓ Otros



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.4. Anuncios e inserciones en prensa, radio y televisión

Los anuncios en prensa, radio y televisión deberán incluir, gráfica o verbalmente según el caso, el emblema de la Unión Europea y/o una referencia al Fondo Social Europeo.

Anuncios en prensa



Emblema

Referencia FSE

Anuncios en radio

Las cuñas radiofónicas deberán terminar con una alusión al FSE como esta:

**“Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”**

Anuncios en televisión

Los anuncios en televisión tendrán un cierre en el que aparecerán sobre impresión los siguientes aspectos:

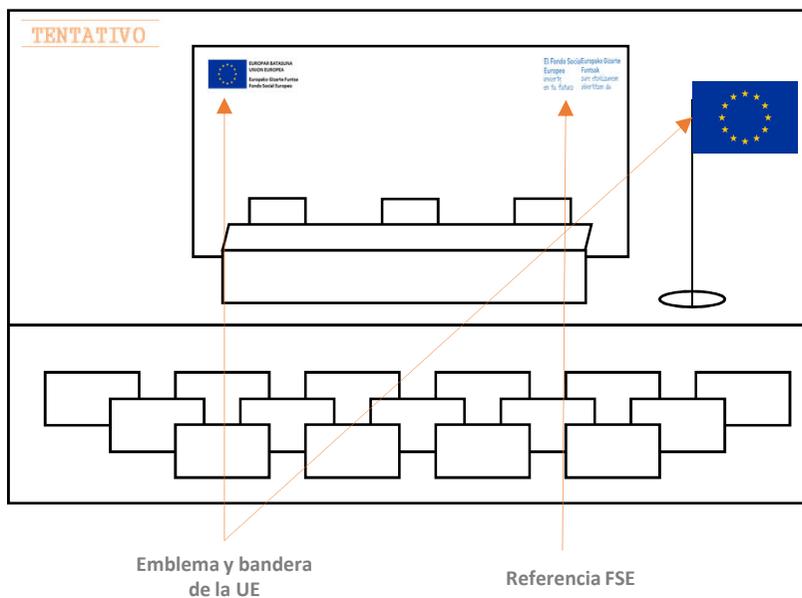
- ✓ Emblema de la Unión
- ✓ Referencia al Fondo Social Europeo
- ✓ Lema del FSE: El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.5. Eventos, jornadas y seminarios

Cuando en el marco de una operación cofinanciada por el Fondo Social Europeo se organicen eventos, jornadas y seminarios, el beneficiario tendrá que asegurarse de que se cumplen los requisitos obligatorios en materia de información y publicidad.



Elementos de la sala

Se procurará colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tengan lugar las jornadas, para dejar constancia de la participación comunitaria.

Esta bandera se colocará en lugar visible, junto con el resto de banderas que proceda colocar según el caso.

Material utilizado

El programa, elementos de cartelería y demás material de cartelería, así como el material empleado durante el acto cumplirá también con los requisitos de información y comunicación descritos en este manual.



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.6. Certificados y diplomas

En aquellas acciones de formación que tras su finalización den lugar a la emisión de diplomas o certificados, se incluirán las obligaciones en materia de información y comunicación tales como el emblema de la Unión y la referencia al FSE.

Además, se hará mención expresa a la cofinanciación de la operación por parte del FSE.

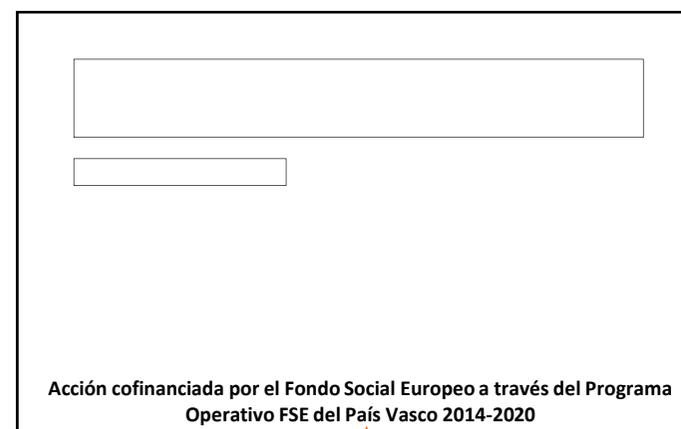
Anverso



Emblema

Referencia FSE

Reverso



Referencia a la cofinanciación



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.7. Material didáctico

En los libros, cuadernos, apuntes y demás material didáctico que se entregue a los participantes siempre se incluirán el emblema de la Unión y la referencia al Fondo Social Europeo, tanto en la portada como en el resto de hojas del documento.

En caso de incluir logos de otras entidades, se respetará siempre la proporción entre estos y el emblema de la Unión.





5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.8. Material audiovisual

Cuando la comunicación se realice a través de material audiovisual (CD, video, DVD, grabaciones...) se reservará un espacio visible para destacar la participación de la Unión Europea y del Fondo Social Europeo.

A la hora de reproducir material audiovisual, el emblema de la Unión, el logo del FSE y la referencia a la cofinanciación de la operación deberán aparecer al inicio del contenido gráfico y al final del mismo.



Se tendrán que colocar los emblemas, la referencia a la Unión Europea y al FSE en la portada y/o contraportada del disco y en el propio CD/DVD.

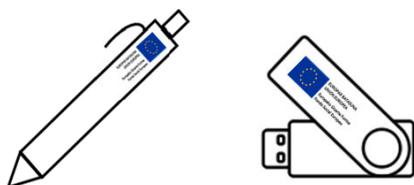
5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.9. Material y artículos promocionales

En los artículos publicitarios y promocionales de pequeño tamaño (memorias USB, bolígrafos, llaveros...) se deberá incluir, como mínimo, el emblema y la referencia a la Unión Europea en un espacio que sea suficientemente visible.

En los artículos de mayor tamaño (bolsas, carpetas, cuadernos...) además se añadirá la referencia al FSE y el lema del Programa.

Material promocional pequeño



✓ Emblema de la Unión

Material promocional mediano y/o grande



✓ Emblema de la Unión

✓ Referencia al FSE y lema del Programa

✓ Frase: Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo

Cualquier otro logo que se añada a estos materiales tendrá que tener un tamaño igual o inferior al emblema de la Unión. En caso de no haber espacio suficiente siempre prevalecerá el emblema de la Unión.



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.10. Redes sociales

Cuando las acciones de información y comunicación se realicen a través de las redes sociales, las publicaciones incluirán una mención expresa al Fondo Social Europeo.

Beneficiarios del Programa

Los beneficiarios del Programa que dispongan de perfiles en las redes sociales podrán hacer uso de ellas para llevar a cabo acciones de información y comunicación de sus operaciones cofinanciadas.

En caso de ser utilizadas, será necesario incluir en la publicación alguna de las siguientes etiquetas en función de la longitud de texto permitida:

#FondoSocialEuropeoPaisVasco1420

#FSEPAisVasco1420

#IniciativaEmpleoJuvenil1420

#IEJ1420

#EuropakoGizarteFuntsaEuskadi1420

#EGFEuskadi1420

#GazteEnpleguarenGainekoEkimena1420

#GEGE1420

Material promocional mediano y/o grande

Los Organismos Intermedios de Gestión del Programa realizarán sus publicaciones usando las mismas etiquetas que los beneficiarios, a través de sus perfiles públicos en las redes sociales.



@GobiernoVascolrekia

@Lanbide



@Irekia

@lanbideejgv



5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

5.11. Documentos de la administración

Toda la documentación generada por la administración cumplirá igualmente con la normativa de información y comunicación.

Ordenes y convocatorias de ayuda

En las ordenes en las que se aprueben bases reguladoras o convoquen ayudas cofinanciadas por el FSE, se ha de incluir una mención a la cofinanciación de la Unión Europea.

Tanto en los formularios de solicitud como en las resoluciones y notificaciones deberá mencionarse en las primeras cláusulas la participación europea. Además, se incluirán los siguientes puntos:

“Los beneficiarios se comprometen a asumir la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el FSE de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4 (artículo 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE)1303/2013).

“Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013”.

Contrataciones y convenios de colaboración

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, se hará referencia a la cofinanciación europea en los siguientes documentos: anuncio de licitación, pliegos, notificaciones y contrato.

En el caso de los convenios de colaboración, igualmente se hará referencia a la participación financiera de la Unión a través del Fondo Social Europeo.



6. BUENAS PRÁCTICAS

De acuerdo con lo establecido en la Estrategia de Comunicación del Fondo Social Europeo del País Vasco 2014-2020, los Organismos Intermedios del País Vasco deberán presentar al menos una buena práctica en materia de información y comunicación cada año del periodo de programación.

De entre todas las acciones de información y comunicación realizadas por los Organismos Intermedios y los Beneficiarios del Programa, se seleccionarán aquellas que tengan consideración de buenas prácticas.

Las buenas prácticas seleccionadas pasarán a formar parte de una base de datos de Buenas Prácticas que será gestionada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y que podrá ser consultada a través de su página web.

Los criterios a tener en cuenta para la consideración de una buena práctica son los siguientes:

- ✓ La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios y el público en general.
- ✓ La actuación incorpora elementos innovadores.
- ✓ La adecuación entre los resultados obtenidos y los objetivos establecidos.
- ✓ Su contribución a la resolución de un problema o debilidad detectada en el ámbito territorial de ejecución.
- ✓ El alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigida.
- ✓ La consideración de los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y no discriminación, así como de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.
- ✓ Las sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todas las acciones de información y comunicación que se lleven a cabo en el marco del Fondo Social Europeo están sometidas a un seguimiento basado en indicadores de ejecución y resultado.

Desde el Gobierno Vasco se solicitará a todos los beneficiarios que remitan una vez al año, junto con la información para el informe anual de seguimiento, la relación de actividades de información y comunicación que han ejecutado durante el ejercicio.

Esta información será recopilada por cada beneficiario en el ámbito de la operación cofinanciada de la que es responsable. Por lo tanto, deberá tener en cuenta no solo las acciones directamente realizadas por él, sino también las llevadas a cabo por otras entidades que participan en dichas operaciones.

Por lo tanto, es esencial tener constancia documental y/o fotográfica de todas las actuaciones llevadas a cabo. Así se podrá justificar, ante posibles controles a los que pueda someterse la operación cofinanciada, la calidad y veracidad de la información suministrada para el seguimiento. En el caso de cuñas de radio, la justificación se hará con la grabación en CD u otro soporte multimedia que permita la reproducción de audio y con una copia de los textos del contenido de la cuña. En lo referido a los anuncios en televisión, se conservará igualmente una grabación de la emisión realizada.

Los indicadores se computarán para cada actuación desarrollada, que se corresponderá con el indicador de realización y de resultado que tienen asociado.

También se estimará el coste aproximado que ha implicado la realización de la acción en términos económicos, computándose el gasto total realizado, ya sea cofinanciado o soportado con recursos propios. Si la acción no ha implicado coste alguno, se le asignará el valor cero.



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de comunicación

La ejecución de cualquier acción de comunicación deberá adecuarse a los indicadores establecidos en la Estrategia de Comunicación del FSE País Vasco 2014-2020.

Cada beneficiario deberá contribuir a la consecución conjunta de estos objetivos establecidos para todo el Programa Operativo.

TIPO DE ACTIVIDAD	INDICADOR DE REALIZACIÓN	CANTIDAD	INDICADOR DE RESULTADO	CANTIDAD
1. Actividades y actos públicos	Nº eventos realizados	400	Nº asistentes	200.000
2. Difusión en medios de comunicación	Nº actos difusión	500		
3. Publicaciones realizadas	Nº publicaciones externas	800	% publicaciones distribuidas / editadas	95%
			Nº puntos de distribución	7
4. Información a través de páginas web	Nº páginas web	15	Nº visitas	3.000.000
5. Información a través de cualquier tipo de cartelería	Nº soportes publicitarios	250		
6. Instrucciones emitidas hacia los participantes del PO	Nº documentación interna distribuida	150	% organismos cubiertos	100%
7. Redes de información y comunicación	Nº redes	2	Nº reuniones	50
			Nº asistentes	250



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de comunicación

Con el objetivo de facilitar el correcto seguimiento de la ejecución de las acciones de información y comunicación, a continuación se dan una serie de aclaraciones destinadas a todos los organismos implicados en la cuantificación de los indicadores.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
1. Actividades y actos públicos	Recoge el número de actos, eventos informativos, actos de lanzamiento del PO, actos en torno al Día de Europa y cualquier otro tipo de evento que transmita información acerca del FSE.	Nº Eventos realizados	Un evento de varios días de duración se contabilizará como un (1) único evento.
	Dentro de esta categoría también se incluyen los seminarios, actos de presentación de operaciones cofinanciadas, jornadas informativas, etc... siempre que todo o parte del contenido a tratar haga referencia a cualquier aspecto relacionado con el Fondo Social Europeo y/o las operaciones cofinanciadas.	Nº asistentes	En eventos cuyo contenido verse íntegramente sobre el FSE y/o las operaciones cofinanciadas, se contabilizará la totalidad de los asistentes. En eventos con una programación mas diversa en el que la temática del FSE solo constituye una parte de todo el contenido del evento, únicamente se tendrán en cuenta los asistentes que han accedido a información relacionada con el FSE y/o las operaciones cofinanciadas.
2. Difusión en medios de comunicación	Se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spot en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en internet, notas de prensa, etc.), ya sean utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria más amplia, con el fin de dar a conocer el FSE o alguna de sus actuaciones concretas y de la política regional europea, entre la ciudadanía.	Nº actos difusión	Una acción (ejemplo: anuncio en prensa) que no varíe su contenido, se contabilizará como un (1) único acto de difusión, independientemente del número de veces y/o días que salga publicado. En el caso de las notas de prensa emitidas que posteriormente pasen a ser noticias de prensa incluidas en un medio de comunicación, se computará únicamente la noticia.



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de comunicación

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
3. Publicaciones realizadas	Se recoge cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas.	Nº publicaciones externas	Computará para cada ejercicio la publicación en sí, y no el número de ejemplares de la misma. La fecha que se señalará será la correspondiente a la primera de cada anualidad.
		% publicaciones distribuidas / editadas	Se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se puedan descargar, de forma abierta, electrónicamente, será necesariamente el 100%. Además, aquéllas que se puedan descargar en Internet, independientemente de las que se distribuyan en papel, también tendrán el indicador al 100%.
		Nº puntos de distribución	Este indicador cuantifica los puntos a los que se distribuye las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos dentro de cada uno (por ejemplo: 1. Universidades, 2. Comunidad Autónoma, 3. Centros Educativos, ...). También se considera, como un punto de distribución más, la difusión electrónica (si se puede descargar la publicación por internet o el envío directo masivo por correo electrónico).
4. Información a través de páginas web	Este indicador recoge las principales webs para la transmisión de información sobre el Fondo Social Europeo o las operaciones cofinanciadas. Es condición necesaria que dichas webs tengan una página específica dedicada al Fondo Social Europeo y/o a la operación cofinanciada.	Nº páginas web	Se contabilizarán únicamente las webs de la Autoridad de Gestión, la del Organismo Intermedio y las de los beneficiarios. El indicador se contabiliza para cada anualidad del periodo de programación fechándose la actuación a 31 de diciembre del año en curso.
		Nº visitas	Se presentará, para cada anualidad, el número de visitas que ha recibido la página específica dentro de la web que hace referencia al FSE y/o a las operaciones cofinanciadas. En ningún caso se podrá cuantificar la totalidad de visitas que ha recibido la web.



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de comunicación

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES
5. Información a través de cualquier tipo de cartelería	<p>Se recogen los distintos tipos de soportes (carteles, placas, expositores, carteles informativos de los beneficiarios, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.</p> <p>También se incluirá el material promocional y de merchandising (bolígrafos, carpetas, camisetas...)</p>	Nº soportes publicitarios	<p>Cada soporte publicitario se contará de manera individual, independientemente del número de veces que sea reproducido.</p> <p>Por ejemplo, hacer 100 cuadernos idénticos para repartir entre los asistentes a una jornada se contabilizará como un (1) único soporte publicitario.</p>
6. Instrucciones emitidas hacia los participantes del PO	<p>Se incluye toda la documentación distribuida desde la Autoridad de Gestión y/o los Organismos Intermedios a los beneficiarios del FSE. Por ejemplo: guías metodológicas, informes, indicaciones, informes, correos electrónicos con indicaciones sobre el FSE o las operaciones cofinanciadas, etc.</p>	<p>Nº documentación interna distribuida</p> <p>% organismos cubiertos</p>	<p>Cada informe, guía, email que se distribuya contará como un (1) único documento interno, independientemente del número de personas que tengan acceso al mismo.</p> <p>Este indicador mide el nivel de porcentaje, respecto al total de entidades afectadas por la documentación, al que se ha distribuido la misma.</p>
7. Redes de información y comunicación	<p>Se recogen las redes de comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la Estrategia de Comunicación definida.</p>	<p>Nº redes</p> <p>Nº reuniones</p> <p>Nº asistentes</p>	<p>Se desagregaran los asistentes por sexo</p>



7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Relación entre los indicadores de comunicación y las medidas de información y publicidad

La siguiente tabla establece la correspondencia entre las distintas acciones de información y comunicación descritas en esta guía y los indicadores de comunicación.

TIPO DE ACTIVIDAD	MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
1. Actividades y actos públicos	5.5. Eventos, jornadas y seminarios	Nº eventos realizados	Nº asistentes
2. Difusión en medios de comunicación	5.4. Anuncios en prensa, radio y televisión 511. Publicación de ordenes y convocatorias en el BOPV	Nº actos difusión	
3. Publicaciones realizadas	5.3. Publicaciones impresas y electrónicas 5.8. Material audiovisual	Nº publicaciones externas	% publicaciones distribuidas / editadas Nº puntos de distribución
4. Información a través de páginas web	5.1. Página web	Nº páginas web	Nº visitas
5. Información a través de cualquier tipo de cartelería	5.2. Cartel informativo temporal 5.6. Certificados y diplomas 5.7. Material didáctico 5.9. Material y artículos promocionales	Nº soportes publicitarios	
6. Instrucciones emitidas hacia los participantes del PO	5.3. Publicaciones impresas y electrónicas	Nº documentación interna distribuida	% organismos cubiertos
7. Redes de información y comunicación		Nº redes	Nº reuniones Nº asistentes



ANEXO I. EMBLEMA DE LA UNIÓN





EMBLEMA DE LA UNIÓN (1/2)

El emblema de la Unión deberá crearse conforme a las normas gráficas establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014

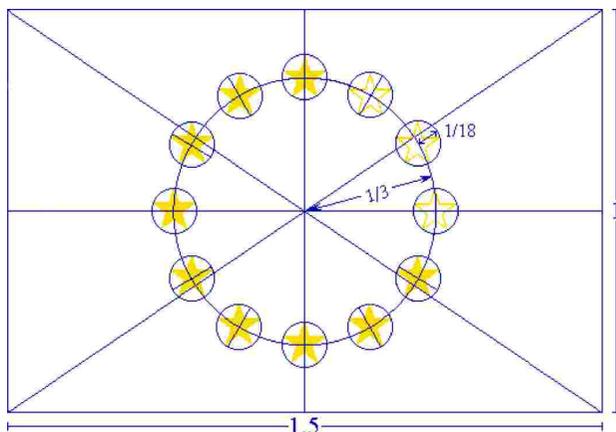
DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

EMBLEMA DE LA UNIÓN (2/2)

El emblema de la Unión deberá crearse conforme a las normas gráficas establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014

COLORES REGLAMENTARIOS



CMYK 100/80/0/0
RGB 0/51/153
HEXADECIMAL# 003399



CMYK 0/0/100/0
RGB 255/204/0
HEXADECIMAL# FFCC00

REPRODUCCIÓN EN MONOCROMÍA

Si se utiliza en negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (reflex blue), deberá emplearse al 100% con las estrellas en negativo blanco.



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

En caso de que la utilización de un fondo a color sea la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo



EMBLEMAS ACEPTADOS

Fondo Social Europeo

	<p>EUOPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza</p> 	<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo</p>
	<p>EUOPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza</p> <p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo</p>	<p>EUOPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza</p> <p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo</p> 
	<p>EUOPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza</p> <p>EGFk zure etorkizunean inbertitzen du</p> 	<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo</p> <p>El FSE invierte en tu futuro</p>
	<p>EUOPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza</p> <p>EGFk zure etorkizunean inbertitzen du</p> <p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo</p> <p>El FSE invierte en tu futuro</p>	<p>EUOPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza</p> <p>EGFk zure etorkizunean inbertitzen du</p> <p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo</p> <p>El FSE invierte en tu futuro</p> 



EMBLEMAS ACEPTADOS

Iniciativa de Empleo Juvenil

	<p>EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza Gazte Enpleguaren Gaineko Ekimena</p>		<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil</p>
	<p>EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza Gazte Enpleguaren Gaineko Ekimena</p>		<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil</p>
	<p>EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza Gazte Enpleguaren Gaineko Ekimena</p>		<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil El FSE invierte en tu futuro</p>
	<p>EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza Gazte Enpleguaren Gaineko Ekimena</p>		<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil El FSE invierte en tu futuro</p>
	<p>EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza Gazte Enpleguaren Gaineko Ekimena</p>		<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil El FSE invierte en tu futuro</p>
	<p>EUROPAR BATASUNA Europako Gizarte Funtza Gazte Enpleguaren Gaineko Ekimena</p>		<p>UNION EUROPEA Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil El FSE invierte en tu futuro</p>



EUOPAR BATASUNA
Europako Gizarte Funtza
UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo

